



AUTO SUSTANCIACIÓN
RADICADO 2021-00127

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

ARMENIA, QUINDÍO, DOS (2) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS
(2022)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: SOCIEDAD BAYPORT COLOMBIA S.A.
DEMANDADOS: ANDERSSON ARIAS FRANCO
RADICACIÓN: 6300140030082021-00127-00

Teniendo en cuenta que el abogado CHRISTIAN GERARDO VALENCIA FLOREZ, designado en este asunto como curador ad-litem del ejecutado no ha acatado el nombramiento que le hiciera el despacho, el cual es de forzoso desempeño, **SE ORDENA** oficiarlo por última vez para que concurra inmediatamente a asumir el cargo, so pena de dar aplicación a las sanciones disciplinarias a que haya lugar, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General de Proceso y compulsar copias al competente para que investigue su conducta.

Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales de la ciudad comuníquese lo aquí dispuesto al correo electrónico asociadoslawyers@gmail.com, notificacionesjudiciales@asociadoslawyers.com dejando constancia dentro del plenario de la remisión y recibido del oficio, vía electrónica.

Frente a la solicitud incoada por la apoderada judicial de la parte actora, consistente en correr traslado de la contestación de demanda y excepciones presentadas por la parte demandada, se niega, toda vez que el curador Ad-Litem designado no ha aceptado el nombramiento ni se ha pronunciado sobre la demanda.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

P.A.R.V.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO

5 DE DICIEMBRE DE 2022

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Firmado Por:
Jorge Ivan Hoyos Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **58e52c88641d3b953f367b87e2b3695781fce19b5e6929847a0c51328ebcd2d4**

Documento generado en 02/12/2022 08:35:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>